

26787 *ORDEN de 23 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales) (grupo B).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

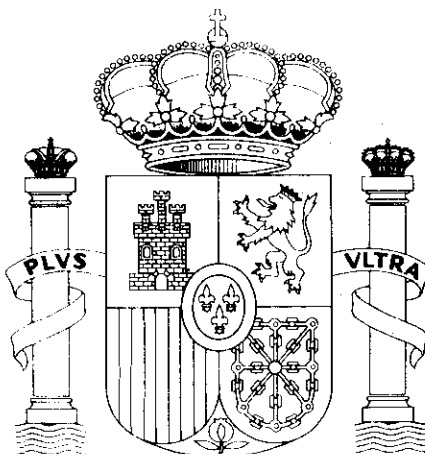
Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, 1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.-1. Podrán participar en la misma los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.



MINISTERIO
DE RELACIONES
CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA
DEL GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional en un puesto de trabajo de las dependencias de Aduanas e Impuestos Especiales en las Delegaciones de Hacienda Especiales y Delegaciones de Hacienda, y los que estén en situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional sólo tienen la obligación de participar solicitando el puesto convocado que ocupen provisionalmente.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo IV de esta Orden, y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda -Dirección General de Servicios-, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 L. Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, hasta un máximo de 10, cuando se trate de puestos de los grupos primero y segundo del anexo II, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por el Ministerio de Economía y Hacienda.

4. Asimismo, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I.

5. Cuando los funcionarios participen simultáneamente en otros concursos convocados dentro del ámbito de la Secretaría General de Hacienda, deberán hacerlo constar en las solicitudes presentadas; en estos supuestos, se consignará en el anexo I el orden de preferencia de la totalidad de los puestos solicitados.

6. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puestos de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del trabajo desarrollado

1.1 Puestos de trabajo incluidos en el grupo primero del anexo II. Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones propias de la Gestión e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

La puntuación podrá alcanzar hasta 20 puntos, a razón de un máximo de cuatro puntos por año completo de experiencia.

1.2 Puestos de trabajo incluidos en los grupos segundo y tercero del anexo II.-La valoración se efectuará atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los puestos ofertados, y teniendo en cuenta los rendimientos apreciados en los últimos cuatro años. La puntuación tendrá un máximo de 15 puntos. Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen un mínimo de cinco puntos para los incluidos en el grupo segundo, y de 10 puntos para los incluidos en el grupo tercero.

2. Valoración de los méritos específicos

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 15 puntos para los puestos del grupo primero del anexo II, y 20 puntos para los puestos del grupo segundo y tercero del anexo II.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de cinco puntos para los puestos incluidos en el grupo primero del anexo II, de ocho puntos para los puestos incluidos en el grupo segundo del anexo II, y de 12 puntos para los puestos incluidos en el grupo tercero del anexo II.

3. Valoración del grado personal

Por la posesión del grado personal que sea igual o superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita se atribuirán cinco puntos.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se computará un punto por cada curso, hasta un máximo de cinco puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela de la Hacienda Pública u otros Centros del Ministerio de Economía y Hacienda a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma de aprovechamiento.

5. Valoración de la antigüedad

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,30 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de cinco puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.-1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos autónomos serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo IV, comprobados por los Servicios de Personal del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo III de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de otros Ministerios u Organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este mismo punto.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad y Organismo similar.

e) En el caso de funcionarios de las Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, por la Dirección General o Secretaría General competente en materia de personal del Departamento u Organismo autónomo a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la valoración del trabajo desarrollado.

De persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en los restantes méritos, según el orden establecido en la base cuarta, y, en último extremo, al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración, compuesta por el Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, quien la presidirá, y los siguientes Vocales:

Dos Subdirectores generales de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

Un funcionario que ocupe puesto de trabajo de nivel 30 dependiente directamente del Secretario general de Hacienda.

Un funcionario destinado en el Ministerio, nombrado por el Subsecretario del Departamento entre aquellos que ocupan puestos de trabajo en órganos centrales y periféricos objeto de coordinación funcional por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

Un funcionario de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, quien actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las Organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a las mismas en funcionarios que dependan del Centro y ocupen puestos de trabajo de Jefe de Servicio, como mínimo.

La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores generales, de los Delegados de Hacienda Especiales y Delegados de Hacienda.

Octava.-El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.-1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior, en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación administrativa distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

Undécima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
D.H.E. ANDALUCIA'								
D.H. ALMERIA								
AREA DE ADUANAS E II.EE. DE ALMERIA								
1	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	ALMERIA	B	24	651.612	3	I
2	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (2ª 24H)	1	ALMERIA	B	20	416.340	5 HV	I
D.H. CADIZ								
AREA DE ADUANAS E II.EE. DE CADIZ								
3	JEFE DE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	CADIZ	B	26	1.098.948	1	I
ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DE ALGECIRAS								
4-5	JEFE DE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	2	ALGECIRAS	B	26	1.098.948	1	I
6-7	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (1ª 24H)	2	ALGECIRAS	B	22	589.896	5 HV	I
8-11	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (2ª 24H)	4	ALGECIRAS	B	20	416.340	5 HV	I
ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION								
12	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	LA LINEA Cª.	B	24	651.612	9	I
13	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (2ª 24H)	1	LA LINEA Cª.	B	20	416.340	5 HV	I
ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DE PUERTO DE SANTA MARIA								
14	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	PTO. S. MARIA	B	24	651.612	4	I
D.H. CORDOBA								
AREA DE ADUANAS E II.EE. DE CORDOBA								
15	SUBINSP. ADJ. ADUANAS II.EE. (1ª)	1	CORDOBA	B	22	372.888	5	I
D.H. HUELVA								
AREA DE ADUANAS E II.EE. DE HUELVA								
16	JEFE SECCION ADUANAS II.EE. (3ª)	1	HUELVA	B	24	589.896	3	I
17	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (1ª 24H)	1	HUELVA	B	22	589.896	5 HV	I
18	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (2ª 24H)	1	HUELVA	B	20	416.340	5 HV	I
D.H. JEREZ DE LA FRONTERA								
AREA DE ADUANAS E II.EE. DE JEREZ DE LA FRONTERA								
19	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	JEREZ FRONT.	B	24	651.612	4	I
20	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (2ª 24H)	1	JEREZ FRONT.	B	20	416.340	5 HV	I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	D.H. DE MALAGA							
	AREA DE ADUANAS E II.EE. DE MALAGA							
21	JEFE DE SERVICIO ADUANAS E EE.II.	1	MALAGA	B	26	1.098.948	1	I
22	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (3ª)	1	MALAGA	B	24	589.896	3	I
	ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DEL AEROPUERTO DE MALAGA							
23	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (1ª 24H)	1	MALAGA	B	22	589.896	5 HV	I
	D.H. SEVILLA							
	AREA DE ADUANAS E II.EE. DE SEVILLA							
24	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	SEVILLA	B	26	1.098.948	1	I
25	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	SEVILLA	B	24	651.612	4	I
	ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DEL AEROPUERTO DE SEVILLA							
26	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (2ª 24H)	1	SEVILLA	B	20	416.340	5 HV	I
	D.H.E. ARAGON							
	D.H. ZARAGOZA							
	AREA DE ADUANAS E II.EE. DE ZARAGOZA							
27	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (2ª 24H)	1	ZARAGOZA	B	20	416.340	5 HV	I
	D.H.E. ASTURIAS							
	AREA REGIONAL DE ADUANAS E II.EE. DE ASTURIAS							
28	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (1ª)	1	OVIEDO	B	24	702.144	4	I
	D.H.E. BALEARES							
	D.H. BALEARES							
	AREA DE ADUANAS DE II.EE. DE BALEARES							
29	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	P. MALLORCA	B	26	1.098.948	1	I
30	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	P. MALLORCA	B	24	651.612	3	I
31	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (3ª)	1	P. MALLORCA	B	24	589.896	4	I
	ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DEL AEROPUERTO DE PALMA DE MALLORCA							
32	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (3ª)	1	P. MALLORCA	B	24	589.896	3	I
33	SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. (3ª)	1	P. MALLORCA	B	24	589.896	4	I
34	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (1ª 24H)	1	P. MALLORCA	B	22	589.896	5 HV	I
35-36	SUBINSP. ADJ. ADN. II.EE. (2ª 24H)	2	P. MALLORCA	B	20	416.340	5 HV	I
	D.H.E. CANARIAS							
	AREA REGIONAL DE ADUANAS E II.EE. DE CANARIAS							
37	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (1ª)	1	LAS PALMAS	B	24	702.144	4	I

NR DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NR DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	D.H. LAS PALMAS							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE LAS PALMAS</u>							
38	JEFE DE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	LAS PALMAS	B	26	1.098.948	1	I
39	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	LAS PALMAS	B	24	651.612	3	I
40	SUBINSPEC. ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	LAS PALMAS	B	24	651.612	4	I
41-42	SUBINSP. ADJ. ADN. E II.EE. (2ª)	2	LAS PALMAS	B	20	233.496	5	I
	<u>ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DEL AEROPUERTO DE LAS PALMAS</u>							
43	SUBINSP. ADJ. ADN. E II.EE. (1ª 24H)	1	LAS PALMAS	B	22	589.896	5 HV	I
	D.H. TENERIFE							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE TENERIFE</u>							
44	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	S.C. TENERIFE	B	26	1.098.948	1	I
45	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	S.C. TENERIFE	B	24	651.612	4	I
	D.H.E. CANTABRIA							
	<u>AREA REGIONAL DE ADUANAS E II.EE. DE CANTABRIA</u>							
46	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (1ª)	1	SANTANDER	B	24	702.144	4	I
	D.H. CANTABRIA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE SANTANDER</u>							
47	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (3ª)	1	SANTANDER	B	24	589.896	3	I
	D.H.E. CASTILLA-LEON							
	<u>AREA REGIONAL DE ADUANAS E II.EE. DE CASTILLA-LEON</u>							
48	SUBJEFE UNIDAD INSPECC. ADN. II.EE.	1	VALLADOLID	B	26	1.098.948	2	I
	D.H. AVILA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE AVILA</u>							
49	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (3ª)	1	AVILA	B	24	589.896	8	I
	D.H. LEON							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE DE LEON</u>							
50	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	LEON	B	24	651.612	4	I
	D.H. SALAMANCA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE SALAMANCA</u>							
51	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (3ª)	1	F. DE OÑORO	B	24	589.896	4	I
52-53	SUBINSP. ADJ. ADN. E II.EE. (2ª 24H)	2	F. DE OÑORO	B	20	416.340	5 HV	I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL CDES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<u>D.H. VALLADOLID</u>							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE VALLADOLID</u>							
54	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2*)	1	VALLADOLID	B	24	651.612	4	I
	<u>D.H.E. CASTILLA-LA MANCHA</u>							
	<u>D.H. ALBACETE</u>							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE ALBACETE</u>							
55	JEFE SECCION ADUANAS II.EE. (3*)	1	ALBACETE	B	24	589.896	3	I
	<u>D.H. CIUDAD REAL</u>							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE CIUDAD REAL</u>							
56	SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. (2*)	1	CIUDAD REAL	B	24	651.612	4	I
	<u>D.H.E. DE CATALUÑA</u>							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE BARCELONA (PRINCIPAL)</u>							
57	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	2	BARCELONA	B	26	1.374.876	1	I
58	SUBJEFE UNIDAD INSPECC. AD. II.EE.	1	BARCELONA	B	26	1.098.948	2	I
59	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2*)	1	BARCELONA	B	24	651.612	4	I
60-62	SUBINSPEC. ADJ. ADN. E II.EE. (1*)	3	BARCELONA	B	22	372.888	5	I
	<u>ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DE BARCELONA (MARITIMA)</u>							
63	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	BARCELONA	B	26	1.374.876	1	I
64-66	SUBJEFE UNIDAD INSPECC. AD II.EE.	3	BARCELONA	B	26	1.098.948	2	I
67	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (3*)	1	BARCELONA	B	24	589.896	3	I
68-69	SUBINSPEC. ADJ. ADN E II.EE. (1*)	2	BARCELONA	B	22	372.888	5	I
	<u>ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DE BARCELONA (FERROCARRIL)</u>							
70-72	SUBINSPEC. ADJ. ADN. II.EE. (2*)	3	BARCELONA	B	20	233.496	5	I
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE BARCELONA (AEROPUERTO)</u>							
73	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	BARCELONA	B	26	1.374.876	1	I
74	SUBJEFE UNIDAD INSPECC. AD. E II.EE.	1	BARCELONA	B	26	1.098.948	2	I
75-76	SUBINSP. ADJ. ADN. E II.EE. (1* 24H)	2	BARCELONA	B	22	589.896	5	HV I
77	SUBINSPEC. ADJ. ADN. E II.EE. (1*)	1	BARCELONA	B	22	372.888	5	I
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE BARCELONA (CARRETERA)</u>							
78	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	BARCELONA	B	26	1.374.876	1	I
79-81	SUBJEFE UNIDAD INSP. AD. E II.EE.	3	BARCELONA	B	26	1.098.948	2	I
82	SUBINSPEC. ADJ. ADN. II.EE. (2* 24H)	1	BARCELONA	B	20	416.340	5	HV I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.S.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
83	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE BARCELONA (DEPOSITO)</u> SUBINSP. ADJ. ADUANAS II.EE. 2ª	1	BARCELONA	B	20	233.496	5	I
	D.H. GERONA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE GERONA</u>							
84	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	LA JUNQUERA	B	26	1.098.948	1	I
85-86	SUBJEFE UNIDAD INSPECC. AD E II.EE.	2	LA JUNQUERA	B	26	1.098.948	2	I
87	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (3ª)	1	LA JUNQUERA	B	24	589.896	3	I
88	SUBINSP. ADJ. ADN E II.EE. (1ª 24H)	1	LA JUNQUERA	B	22	589.896	5	HV I
89-90	SUBINSP. ADJ. ADN E II.EE. (2ª 24H)	2	LA JUNQUERA	B	24	416.240	5	HV I
91-93	SUBINSP. ADJ. ADUANAS II.EE. (1ª)	2	LA JUNQUERA	B	22	372.888	5	I
	D.H. LERIDA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE LERIDA</u>							
94	SUBINSPEC. ADJ. ADN. II.EE. (2ª 24H)	1	LA F. DE MOLES	B	20	416.340	5	HV I
	D.H. TARRAGONA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE TARRAGONA</u>							
95	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (1ª)	1	TARRAGONA	B	24	702.144	3	I
96	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	TARRAGONA	B	24	651.612	3	I
97	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (3ª)	1	TARRAGONA	B	24	589.896	3	I
98-99	SUBINSPEC. ADJ. ADN E II.EE. (2ª)	2	TARRAGONA	B	20	233.496	5	I
100	SUBINSPEC. ADJ. ADN E II.EE. (2ª 24H)	1	TARRAGONA	B	20	416.240	5	HV I
	D.H.E. EXTREMADURA							
	D.H. BADAJOZ							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE BADAJOZ</u>							
101	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	BADAJOZ	B	24	651.612	4	I
102	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (3ª)	1	BADAJOZ	B	24	589.896	3	I
103	SUBINSPEC. ADJ. ADN E II.EE. (2ª 24H)	1	BADAJOZ	B	20	416.240	5	HV I
	D.H.E. GALICIA							
	<u>AREA REGIONAL DE ADUANAS E II.EE. DE GALICIA</u>							
104	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (1ª)	1	LA CORUÑA	B	24	702.144	4	I
	D.H. LA CORUÑA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE LA CORUÑA</u>							
105	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2ª)	1	LA CORUÑA	B	24	651.612	4	I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
106	SUBINSPEC. ADJ. ADN E II.EE. (2ª) <u>ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DE EL FERROL</u>	1	LA CORUÑA	B	20	233.496	5	I
107	SUBINSP. ADJ. ADUANAS E II.EE. (1ª) <u>D.H. PONTEVEDRA</u> <u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE PONTEVEDRA</u>	1	EL FERROL	B	22	372.888	5	I
108 109	SUBINSPEC. ADJ. ADN. E II.EE. (2ª 24H) <u>D.H. VIGO</u> <u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE VIGO</u>	2	TUY	B	20	416.340	5 HV	I
110	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (3ª) <u>D.H.E. MADRID</u> <u>D.H. MADRID</u> <u>ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DE MADRID (CENTRAL)</u>	1	VIGO	B	24	589.896	4	I
111	SUBJEFE UNIDAD INSPEC AD E II.EE.	1	MADRID	B	26	1.098.948	2	I
112- 114	SUBINSPEC. ADJUNTO ADN II.EE. (1ª)	3	MADRID	B	22	372.888	5	I
115- 116	SUBINSPEC. ADJUNTO ADN II.EE. (2ª) <u>ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DE MADRID-AEROPUERTO</u>	2	MADRID	B	20	233.496	5	I
117	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	BARAJAS	B	26	1.374.876	6	I
118	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	BARAJAS	B	26	1.374.876	7	I
119- 121	SUBJEFE UNIDAD INSPEC. ADN II.EE.	3	BARAJAS	B	26	1.098.948	2	I
122- 123	JEFE SECCION ADUANAS E II.EE. (2ª) <u>ADMINISTRACION DE ADUANAS E II.EE. DE MADRID-CARRETERA</u>	2	BARAJAS	B	24	651.612	3	I
124	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	COSLADA	B	26	1.374.876	1 HV	I
125- 126	SUBJEFE UNIDAD INSPEC. ADN II.EE.	2	COSLADA	B	26	1.098.948	2	I
127	SUBINSPEC. ADJ. ADN II.EE. (1ª 24H) <u>D.H.E. NAVARRA</u> <u>D.H. NAVARRA</u> <u>AREA DE ADUANAS EE.II. DE NAVARRA</u>	1	COSLADA	B	22	589.896	5	I
128	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (2ª) <u>D.H.E. PAIS VASCO</u> <u>AREA REGIONAL DE ADUANAS E II.EE. DEL PAIS VASCO</u>	1	PAMPLONA	B	24	651.612	4	I
129	SUBJEFE UNIDAD INSPECC. ADN II.EE.	1	BILBAO	B	26	1.098.948	2	I

NR DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NR DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	D.II. ALAVA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE ALAVA</u>							
130	SUBINSPEC. ADJ. ADN. II.EE. (2ª 24H)	1	ALAVA	B	20	416.340	5 HV	I
	D.H. GUIPUZCOA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE GUIPUZCOA</u>							
131-133	SUBJEFE UNIDAD INSPEC. AD E II.EE.	3	IRUN	B	26	1.098.948	2	I
	D.H. VIZCAYA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE VIZCAYA</u>							
134-136	SUBJEFE UNIDAD INSPEC. AD. E II.EE.	3	BILBAO	B	26	1.098.948	2	I
137-138	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (1ª)	2	BILBAO	B	24	702.144	4	I
139	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE. (3ª)	1	BILBAO	B	24	589.896	4	I
140-141	SUBINSPEC. ADJ. ADN E II.EE. (1ª)	2	BILBAO	B	22	372.888	5	I
142-143	SUBINSPEC. ADJ. ADN E II.EE. (2ª)	2	BILBAO	B	20	233.496	5	I
	<u>AEROPUERTO DE BILBAO</u>							
144	SUBINSPEC. ADJ. ADN E II.EE. (2ª 24H)	1	SONDICA	B	20	416.314	5 HV	I
	D.H.E. LA RIOJA							
	<u>AREA REGIONAL DE ADUANAS E II.EE. DE LA RIOJA</u>							
145	SUBINSPEC. ADJ. ADUANAS II.EE. (1ª)	1	LOGROÑO	B	22	372.888	5	I
	D.H.E. VALENCIA							
	D.H. ALICANTE							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE ALICANTE</u>							
146	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	ALICANTE	B	26	1.098.948	1 HV	I
147-148	SUBJEFE UNIDAD INSPECC. AD II.EE.	2	ALICANTE	B	26	1.098.948	2	I
149	SUBINSPEC. ADJ. ADN E II.EE. (1ª 24H)	1	ALICANTE	B	22	589.896	5	I
150	SUBINSPEC. ADJUNTO AD II.EE. (1ª)	1	ALICANTE	B	22	372.888	5	I
	D.H. CASTELLON							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE CASTELLON</u>							
151-152	SUBINSPECTOR ADUANAS E II.EE.	2	CASTELLON	B	24	589.896		
	D.H. VALENCIA							
	<u>AREA DE ADUANAS E II.EE. DE VALENCIA</u>							
153	JEFE SERVICIO ADUANAS E II.EE.	1	VALENCIA	B	26	1.098.948	1	I
154-155	SUBJEFE UNIDAD INSPECCION ADUANAS E II.EE.	2	VALENCIA	B	26	1.098.948	2	I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
156- 157	<u>D.G. ADUANAS E II.EE.</u> <u>INSPECCION NACIONAL DE ADUANAS E II.EE.</u> SUBINSPECTOR INSPECCION NACIONAL	2	MADRID	B	24	589.896		

- (1) Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias de la gestión aduanera y de los II.EE.
- (2) Ejecución, ordenación y control, bajo la dirección del Jefe de la Unidad - de las actuaciones de Inspección que le están encomendadas.
- (3) Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II.EE.
- (4) Actuaciones subordinadas y las de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos y subvenciones encomendadas a las Dependencias de Aduanas e - II.EE.
- (5) Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos y subvenciones encomendadas a las dependencias de Aduanas e II.EE.

- (6) Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias de la gestión aduanera y de los II.EE. especialmente en el área de la importación.
- (7) Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias de la gestión aduanera y de los II.EE. especialmente en el área de la exportación.
- (8) Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II.EE. y apoyo a la Inspección en este Area.
- (9) Actuaciones subordinadas de control en la Refinería y las de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos y subvenciones encomendadas a las Dependencias de Aduanas e II.EE.
- (I) Experiencia y conocimientos en Gestión e Inspección de Aduanas e II.EE.

HV Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día

ANEXO 1 BIS

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<u>D.H.E. ANDALUCIA</u> <u>D.H. CADIZ</u> <u>ADMINISTRACION DE ADUANAS E IIEE DE ALGECIRAS</u>							
1	JEFE SECCION ADUANAS E IIEE (1º)		ALGECIRAS	B	24	702.144	3	I
2	JEFE SECCION ADUANAS E IIEE (2º)		ALGECIRAS*	B	24	651.612	3	I
	<u>D.H. JEREZ DE LA FRONTERA</u> <u>AREA DE ADUANAS E IIEE. DE JEREZ DE LA FRONTERA</u>							
3	SUBINSPECTOR ADJ. ADN. IIEE. (2º 24H)		JEREZ DE LA FRONTERA	B	20	416.340	5	HV I
	<u>D.H. MALAGA</u> <u>AREA DE ADUANAS E IIEE. DE MALAGA</u>							
4	SUBISNPEC. ADJ. IIEE. (1º 24H)		MALAGA	B	22	589.896	5	HV I
	<u>D.H. SEVILLA</u> <u>AREA DE ADUANAS E IIEE. DE SEVILLA</u>							
5	SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE. (3º)		SEVILLA	B	24	589.896	4	I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<u>D.H. E. CANARIAS</u>							
	<u>D.H. LAS PALMAS</u>							
	<u>AREA DE ADUANAS E IIEE. DE LAS PALMAS</u>							
6	JEFE SECCION ADUANAS E IIEE. (3ª)		LAS PALMAS	B	24	589.896	3	I
7	SUBINSPECTOR ADJ. ADN IIEE. (2ª)		LAS PALMAS	B	20	233.496	5	I
	<u>ADMINISTRACION DE ADUANAS E IIEE. DEL AEROPUERTO DE LAS PALMAS</u>							
8	SUBINSPECTOR ADJ. ADN IIEE. (2ª 24H)		AEROPUERTO DE LAS PALMAS	B	20	416.340	5	HV I
	<u>D.H.E. CANTABRIA</u>							
	<u>D.H. CANTABRIA</u>							
	<u>AREA DE ADUANAS E IIEE. DE CANTABRIA</u>							
9	SUBINSPECTOR ADJ. ADN IIEE. (2ª 24H)		SANTANDER	B	20	416.340	5	HV I
	<u>D.H.E. CASTILLA -LEON</u>							
	<u>AREA DE ADUANAS E IIEE. (2ª)</u>							
10	SUBINSPECTOR ADJ. AND IIEE. (2ª)		BURGOS	B	20	233.496	5	I
	<u>D.H. VALLADOLID</u>							
	<u>AREA DE ADUANAS E IIEE. VALLADOLID</u>							
11	SUBINSPECTOR ADJ. ADN IIEE. (1ª)		VALLADOLID	B	22	372.888	5	I
	<u>D.H.E. CASTILLA-LA MANCHA</u>							
	<u>D.H. ALBACETE</u>							
	<u>AREA DE ADUANAS E IIEE. ALBACETE</u>							
12	SUBINSPECTOR ADJ. ADN E IIEE. (1ª)		ALBACETE	B	22	372.888	5	I
	<u>D.H.E. CATALUÑA</u>							
	<u>D.H. BARCELONA</u>							
	<u>AREA DE ADUANAS E IIEE. BARCELONA-CAPITAL</u>							
13	JEFE SECCION ADUANAS E IIEE. (1ª)		BARCELONA	B	24	702.144	3	I
14	SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE. (2ª)		BARCELONA	B	24	651.612	4	I
	<u>ADMINISTRACION DE ADUANAS E IIEE DE BARCELONA-MARITIMA</u>							
15	SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE. (1ª)		BARCELONA	B	24	702.144	4	I
16	JEFE SECCION ADUANAS E IIEE. (2ª)		BARCELONA	B	24	651.612	3	I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
17	ADMINISTRACION DE ADUANAS E IIEE BARCELONA-CARRETERA SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE (1ª) D.H.E. EXTREMADURA D.H. BADAJOZ AREA DE ADUANAS E IIEE. BADAJOZ		BARCELONA	B	24	702.144	4	I
18	SUBINSPECTOR ADJ. ADN IIEE. (2ª 24H) D.H.E. MADRID D.H. MADRID ADMINISTRACION DE ADUANAS E IIEE DE MADRID-AEROPUERTO		BADAJOZ	B	20	416.340	5	HV I
19	JEFE SECCION ADUANAS E IIEE.(1ª)		BARAJAS	B	24	702.144	3	I
20	SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE.(1ª) ADMINISTRACION DE ADUANAS E IIEE DE MADRID-CARRETERA		BARAJAS	B	24	702.144	4	I
21	SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE.(1ª) D.H.E. PAIS VASCO D.H. GUIPUZCOA AREA DE ADUANAS E IIEE. GUIPUZCOA		COSLADA	B	24	702.144	4	I
22	SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE. (1ª) D.H. VIZCAYA AREA DE ADUANAS E IIEE. VIZCAYA		IRUN	B	24	702.144	4	I
23	SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE.(2ª) D.H.E. VALENCIA D.H. ALICANTE AREA DE ADUANAS E IIEE. ALICANTE		BILBAO	B	24	651.612	4	I
24	SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE.(2ª)		ALICANTE	B	24	651.612	4	I
25	SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE.(3ª) D.H. VALENCIA		ALICANTE	B	24	589.896	4	I
26	SUBINSPECTOR ADUANAS E IIEE.(1ª)		VALENCIA	B	24	702.144	4	I
27	SUBINSPECTOR ADJ. ADN E IIEE (1ª)		VALENCIA	B	22	372.888	5	I
28	SUBINSPECTOR ADJ. ADN E IIEE. (1ª 24h)		VALENCIA	B	22	372.888	5	HV I

(3) Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la gestión aduanera y de los II.EE.

(4) Actuaciones subordinadas y las de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos y subvenciones encomendadas a las dependencias de Aduanas e II.EE.

(5) Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos y subvenciones encomendadas a las dependencias de Aduanas e II.EE.

I Experiencia y conocimientos en la gestión de Aduanas e II.EE.

HV Horario en turno de trabajo dentro de las 24 horas del día.

A N E X O I I

GRUPO PRIMERO

Subinspector Adjunto Aduanas e II.EE. (2*)

Subinspector Adjunto Aduanas e II.EE. (2* 24 H.)

GRUPO SEGUNDO

Jefe Sección Aduanas e II.EE. (1*)

Jefe Sección Aduanas e II.EE. (2*)

Jefe Sección Aduanas e II.EE. (3*)

Subinspector Aduanas e II.EE. (1*)

Subinspector Aduanas e II.EE. (2*)

Subinspector Aduanas e II.EE. (3*)

Subinspector Aduanas e II.EE. (3* 24 H.)

Subinspector Adjunto Aduanas e II.EE. (1*)

Subinspector Adjunto Aduanas e II.EE. (1* 24 H.)

Subinspector Inspección Nacional

GRUPO TERCERO

Subjefe Unidad Inspección Aduanas e II.EE.

Jefe de Servicio de Aduanas e II.EE. (1*)

Jefe de Servicio de Aduanas e II.EE. (2*)

Jefe Area de Viajeros (1*)

Jefe Area de Viajeros (2*)

CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dª _____

CARGO _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____
Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ N.R.P. _____
Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

[] Servicio activo [] Servicios especiales [] Servicios Comunidades Autónomas [] Suspensión firme de funciones. Fecha terminación período suspensión _____
Fecha traslado _____
[] Excedencia voluntaria Art. 29.3Ap. Ley 30/84 [] Excedencia Art. 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo _____
Fecha cese servicio activo _____ Fecha cese servicio activo (3) _____
[] Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL: [] Definitivo (4) [] Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____
Denominación del Puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____
b) Comisión de Servicios en: _____ Denominación del Puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha consolidación (7) _____
4.2.- Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8)

Table with 5 columns: Denominación, Subdirección Gral. o Unidad Asimilada, Centro Directivo, Nivel C.D., Tiempo Años, Meses

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso _____ Centro Oficial _____

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Table with 6 columns: Admón., Cuerpo o Escala, Grupo, Años, Meses, Dias
Total años de servicios: _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso [] SI [] NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (9)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R. D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica

SOLICITUD DE PARTICIPACION ORDEN (B.O.E.)
 IMPORTANTE: leer instrucciones al dorso antes de rellenar la instancia.

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	NUM. REGISTRO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA		TELEFONO DE CONTACTO (con prefijo)	GRADO	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO DEL QUE SE ES TITULAR	NIVEL	MODOS DE PROVISION	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA)			LOCALIDAD
UNIDAD (DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO)	MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMICA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

REF.	Nº ORDEN B.O.E.	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO NUM. _____/_____/_____/_____

ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos (años completos) a la fecha de convocatoria	{ En el Cuerpo de Gestión de Hacienda En otros Cuerpos de la Administración	AÑOS
		AÑOS

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____

ALEGACION PARA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y/O MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

CONDICIONO MI PETICION A QUE OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE _____

D./Dª _____ D.N.I. _____

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos

Lugar, fecha y firma

GRADO	CURSO/S	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- (DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS)